

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

13112 *Decreto de la Presidenta del Consell Insular de Mallorca por el cual se modifica el Decreto de día 26 de enero de 2021 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca*

Esta Presidencia, hoy, ha decretado:

“El día 26 de enero de 2021 esta Presidencia dictó el Decreto por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, parcialmente modificado por el Decreto de día 17 de mayo de 2021, decreto de 20 de Julio de 2021 y el decreto del 6 de agosto de 2021 (BOIB núm 67, de 22 de mayo de 2021; BOIB núm 99, de 24 de julio de 2021; BOIB núm 106 de 10 de agosto de 2021)

El 22 de noviembre de 2021, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca aceptó la propuesta de la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno-Consejos Insulares de aprobar el traspaso de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias del consejo que entonces ejercía la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de ordenación turística.

El consejero ejecutivo de Turismo y Deportes considera que es necesario hacer una reestructuración de las atribuciones del Departamento de Turismo y Deportes y propone que se modifique el Decreto de 26 de enero por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca

Por eso, de acuerdo con los artículos 9.2 f) y 13.4 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, se dicta el siguiente:

DECRETO

Artículo único

Se modifica el artículo 10 el Decreto de día 26 de enero de 2021 por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, en los términos siguientes:

- 1.- Se modifica el nombre del Departamento de Turismo y Deportes por el de Departamento de Transición , Turismo y Deportes.
- 2.- Se modifica el apartado b) que queda redactado de la siguiente manera: “Las relativas a ordenación turística en los términos que se detallan en el Decreto de traspaso de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de este Consejo Insular que anteriormente ejercía la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares”.
- 3.- Se incorpora el punto j) que dice “ Proyectos y actuaciones por el desarrollo de un turismo sostenible y proyectos smart”
- 4.- Se adscribe al Departamento el Consorcio Bolsa de Alojamiento Turísticos.

En consecuencia, el artículo 10 del Decreto de organización, queda redactado de la manera siguiente:

“Artículo 10. Atribuciones del Departamento de Transición, Turismo y Deportes

Las atribuciones del Departamento de Transición, Turismo y Deportes son las relativas al sector de la actividad administrativa propia del departamento y a la materia de régimen local que en la legislación vigente se asignan al Consejo de Mallorca y, particularmente,

- a) Las relativas a información y promoción turística y apoyo a oficinas locales de información turística.*
- b) Las relativas a ordenación turística en los términos que se detallan en el Decreto de traspaso de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de este Consejo Insular que anteriormente ejercía la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*
- c) Las relativas a los procesos para asumir el ejercicio de las competencias propias en materia*





turística que se acompañen de un traspaso de funciones, servicios y medios por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma.

d) Planificar, ordenar, coordinar y gestionar actuaciones en materia deportiva.

e) Desplegar una oferta general y específica de programas, servicios y recursos orientada a cubrir las necesidades deportivas.

f) Apoyar técnico en los municipios de Mallorca en materia deportiva.

g) Fomentar y promover las actividades deportivas.

h) Gestionar las competencias en materia de medicina deportiva.

i) Respecto del Polideportivo San Ferran:

- Contratar y ejecutar las obras e inversiones de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieran dirección facultativa o proyecto de obras.

- Llevar a cabo los mantenimientos puntuales y las pequeñas reparaciones de la instalación y de la maquinaria y contratar los suministros necesarios porque funcionen adecuadamente siempre que el importe no supere el que se establece para los contratos menores la normativa de contratación.

j) Proyectos y actuaciones por el desarrollo de un turismo sostenible y proyectos smart.

Centros adscritos al Departamento:

- Las oficinas de Información Turística del Consejo de Mallorca*
- Gestión y rehabilitación de Can Weyler*
- Polideportivo San Ferran*

Entidades adscritas al Departamento:

- La Fundación Mallorca Turismo*
- El Instituto del Deporte Hípico de Mallorca*
- Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos*

Disposición Final

Este Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2022, excepto la adscripción del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos, que tendrá efectividad a partir del 1 de abril de 2022.”

Palma, 28 de diciembre de 2021

La presidenta del Consell de Mallorca
Catalina Cladera Crespí